

## RENUNCIA A LA EVALUACIÓN CONTINUA

### LUGAR Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Según el artículo 10, apartado 3, de la normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes aprobada en Consejo de Gobierno el 24 de marzo de 2011: “Para acogerse a la evaluación final, el estudiante tendrá que solicitarlo por escrito al decano o director de centro en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, explicando las razones que le impiden seguir el sistema de evaluación continua. En el caso de aquellos estudiantes que por razones justificadas no tengan formalizada su matrícula en la fecha de inicio del curso o del periodo de impartición de la asignatura, el plazo indicado comenzará a computar desde su incorporación a la titulación. El decano o director de centro deberá valorar las circunstancias alegadas por el estudiante y tomar una decisión motivada. Transcurridos 15 días hábiles sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito a su solicitud, se entenderá que ha sido estimada”.

La resolución de la Renuncia a la Evaluación continua, será publicada en los tablones de anuncios de Decanato.

Para entregar dicha solicitud se habilitará un cuestionario en la página web de la facultad, que estará disponible durante las dos primeras semanas de cada uno de los cuatrimestres.

El alumno deberá rellenar un cuestionario por cada asignatura.

### AYUDA PARA CUMPLIMENTAR ESTA SOLICITUD

#### DATOS PERSONALES A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Es imprescindible la cumplimentación de estos datos para tramitar la solicitud de Renuncia a la Evaluación Continua y notificar, en su caso, la resolución.

A los efectos de la práctica de notificaciones de todos los procedimientos relacionados con la solicitud, se dirigirán al lugar y por el medio indicados en este apartado. Asegúrese de que son exactos y no olvide comunicar los cambios que se produzcan a la Secretaría de la Facultad en los que haya presentado la/s solicitudes.

#### DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD:

##### a) ASIGNATURAS SOLICITADAS

El alumno debe rellenar un cuestionario web por cada una de las asignaturas para las que solicita Renuncia a la Evaluación Continua.

##### b) RAZONES PARA RENUNCIAR AL PROCESO DE EVALUACIÓN CONTINUA

Según el artículo 10, apartado 2, de la normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes aprobada en Consejo de Gobierno el 24 de marzo de 2011: “Entre otras, son causas que permiten acogerse a la evaluación final, sin perjuicio de que tengan que ser valoradas en cada caso concreto, la realización de prácticas presenciales, las obligaciones laborales, las obligaciones familiares, los motivos de salud y la discapacidad”. Seleccione en la solicitud todas las que considere oportunas, en caso de seleccionar otras, es necesario especificar la causa.

A LA ATENCIÓN DEL SR. DECANO DE LA FACULTAD DE CC.EE. Y EE. Y TURISMO